



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

JEEP/TAUS/vr/mr.-

LOTA, 18 de Marzo de 2024.

DECRETO N° 450.-

Vistos:

a) Carta de fecha 21.02.2024 de don SAMUEL DOMINGUEZ LOPEZ, Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° EMR, Dirigida al Señor Alcalde, donde solicita autorización para ausentarse de sus funciones durante los días martes y viernes, desde las 08:30 horas a 10:00 horas. Recibida en departamento de Personal, con Fecha 18 de Marzo del 2024, dicho tiempo compensarlo trabajando a continuación de la jornada hasta las 18:30 hrs. los días lunes, martes, miércoles y jueves respectivamente; para dictar clases y tomar certámenes y exámenes en la Universidad San Sebastián, en la Carrera de Administración Pública;

b) Referencia N° 1266 de fecha 26.02.2024, de Sr. Alcalde (s), que autoriza lo solicitado por el funcionario en oficio individualizado en la letra a) de los vistos de este decreto.

c) Decreto N° 1897 de 17 de Noviembre de 1965, del Ministerio del Interior, que "Reglamenta Implementación de Jornada única o continua de trabajo", para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Concepción, Talcahuano, Tome, Penco, Lota, Chiguayante y Coronel.

d) Ley N° 19.880, sobre base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695.-

CONSIDERANDO:

Que el funcionario solicita autorización para cambiar horario de ingreso en su horario de trabajo en cumplimiento de Jornada Laboral semanal de 44 horas, por ejercer cargo de docencia en la Universidad San Sebastián, asignatura Administración Pública, durante los días martes y viernes, de 10:30 a 17:30 horas durante el periodo comprendido entre el 18 de Marzo hasta el 10 de julio. Para impartir clases, tomar certámenes y exámenes.

El horario de clases diurno, acreditado por la Universidad San Sebastián.

desarrollo de funciones en el Servicio.

Que la adecuación de horario de este funcionario, no entorpece el normal

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Regularícese Autorización cambio de horario en el cumplimiento de jornada laboral de 44 horas semanales, del Funcionario de esta Corporación Edilicia, don SAMUEL DOMINGUEZ LOPEZ, C. I, N° , Directivo, Grado 6° E.M.R., a contar del 05 de Marzo de 2024 y hasta el 10 de Julio de 2024.

2.- Establezca la siguiente Jornada Laboral de 44 horas semanales, al funcionario Director de Secplan, individualizado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

- Lunes de 08:30 a 17:30horas
- Martes de 10:30 a 17:30 horas
- Miércoles de 08:30 a 18:30 horas
- Jueves de 08:30 a 18:30 horas.
- Viernes de 10:30 a 18:30 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Funcionario
- SECPLAN.
- C. i. Alcalde.
- Carpeta Funcionario.
- Transparencia Municipal.
- Archivo



PATRICIO MARCHANT LILLOA
ALCALDE